



7745

RESOLUCION DIRECTORAL N° 34 -2016-ANA-OA

Lima, 23 MAR. 2016

VISTOS:

El informe situacional del Expediente N° 77-2016-ANA-OA-UEC de la obligada "CONCEPCION INDUSTRIAL S.A.C"; las solicitudes de fraccionamiento de deuda de fecha 16 de diciembre de 2015 y 05 de enero de 2016; el Informe N° 041-2016-ANA-OA-UEC, de fecha 18 de febrero de 2016, suscrito por la Unidad de Ejecución Coactiva, el Informe N° 030-2016-ANA-OA-UC, de fecha 23 de febrero de 2016, emitido por la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "CONCEPCION INDUSTRIAL S.A.C" mediante las solicitudes del visto, requiere el fraccionamiento de la obligación que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de vertimientos de aguas residuales industriales tratadas correspondiente al período del 13 de setiembre de 2015 al 13 de setiembre de 2016, ascendente a la suma de S/ 25,225.51 (Veinticinco mil doscientos veinticinco con 51/100 Soles) proponiendo su cancelación en dieciocho (18) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher de depósito realizado en el Banco de la Nación, de fecha 05 de enero de 2016, por el importe total de S/ 5,045.10 (Cinco mil cuarenta y cinco con 10/100 Soles). En tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado la deuda pendiente de pago asciende a S/ 20,180.41 (Veinte mil ciento ochenta con 41/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4 los requisitos y el procedimiento respecto de las solicitudes de fraccionamiento;

Que, luego de calificada las solicitudes de fraccionamiento, con los documentos de vistos emitidos por la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad, conforme a lo previsto en la precitada Directiva, han emitido el informe situacional del procedimiento de ejecución coactiva a fraccionar, recomendando se otorgue el fraccionamiento solicitado y el informe de liquidación de intereses, determinando los intereses puestos a cobro, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento requerida por la obligada "CONCEPCION INDUSTRIAL S.A.C" respecto al Expediente N° 77-2016-ANA-OA-UEC -MULTA.



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N°00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	20,180.41	1,130.56	17.81	1,112.75	19,067.66	30/03/2016
2	19,067.66	1,130.56	16.83	1,113.73	17,953.93	30/04/2016
3	17,953.93	1,130.55	15.84	1,114.71	16,839.22	30/05/2016
4	16,839.22	1,130.56	14.86	1,115.70	15,723.52	30/06/2016
5	15,723.52	1,130.56	13.88	1,116.68	14,606.84	30/07/2016
6	14,606.84	1,130.56	12.89	1,117.67	13,489.18	30/08/2016
7	13,489.18	1,130.55	11.90	1,118.65	12,370.53	30/09/2016
8	12,370.53	1,130.56	10.92	1,119.64	11,250.89	30/10/2016
9	11,250.89	1,130.56	9.93	1,120.63	10,130.26	30/11/2016
10	10,130.26	1,130.56	8.94	1,121.62	9,008.64	30/12/2016
11	9,008.64	1,130.56	7.95	1,122.61	7,886.03	30/01/2017
12	7,886.03	1,130.56	6.96	1,123.60	6,762.44	28/02/2017
13	6,762.44	1,130.56	5.97	1,124.59	5,637.85	30/03/2017
14	5,637.85	1,130.56	4.98	1,125.58	4,512.27	30/04/2017
15	4,512.27	1,130.55	3.98	1,126.57	3,385.69	30/05/2017
16	3,385.69	1,130.56	2.99	1,127.57	2,258.12	30/06/2017
17	2,258.12	1,130.55	1.99	1,128.56	1,129.56	30/07/2017
18	1,129.56	1,130.56	1.00	1,129.56	0.00	30/08/2017

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva supervise el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "CONCEPCION INDUSTRIAL S.A.C."; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Administración Local del Agua Mantaro.

Regístrese, comuníquese.



[Signature]
Econ. JULIO CÉSAR PESANTES REBAZA
 Director (e) de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua